



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 055-2017-MDJCC-A

Aucayacu, 23 de Junio del 2017.

VISTO:

La Solicitud de fecha 23 de Junio del 2017, con registro de ingreso N° 3997, presentado por el Sr. **JUVAL AMASIFUEN RUIZ**, quien solicita al Despacho de Alcaldía, la Adjudicación de Terreno en el Cementerio Municipal “La Paz” de Aucayacu, para Uso Perpetuo, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la infraestructura del Cementerio Municipal “La Paz de Aucayacu” y sus instalaciones internas, forman parte de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, en mérito de lo cual viene siendo administrado por esta, y en su condición de propietaria; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 56, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDJCC-A, el Cementerio Municipal “La Paz de Aucayacu”, actualmente cuenta con un área de terreno restringido y solo está disponible para su adjudicación a favor de personas que tiene inhumado los restos de sus fallecidos en dicho lugar para fines de regularización o lo requieran de manera urgente para su inmediato entierro, previo cumplimiento de los pagos y requisitos establecidos por dicho concepto; según Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDJCC-A;

Que, la administrada Sr. **JUVAL AMASIFUEN RUIZ**, solicita la Adjudicación de Terreno en el cementerio, debido al fallecimiento de su familiar **ROSA RUIZ RUIZ**, y se expida la Resolución de Alcaldía por Adjudicación de Terreno en el Cementerio Municipal para uso perpetuo en el que se encuentra su ser querido;

Indica en referencia al documento presentado por la administrada y revisado los documentos ha cumplido con los requisitos y cancelación de sus derechos por terreno y otros, a favor de su ser querido quien en vida fue; **ROSA RUIZ RUIZ**, y solicita la elaboración de la Resolución, según detalle:


23-06-17
Recibido.





➤ Área de Terreno	: 2.00 m2	
➤ Categoría	: "C"	
➤ Ubicación	: Detrás de la Capilla	
➤ Recibo	: 00073172017	S/. 72.00
	: 00073182017	S/. 220.00

Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la adjudicación de **DOS METROS CUADRADOS** (2.00 m2) de terreno ubicado en el Cementerio General "La Paz Aucayacu", en la Categoría C, detrás de la capilla, a favor del Sr. **JUVAL AMASIFUEN RUIZ**, quien ha realizado la cancelación total del valor de terreno, en el que se encuentra inhumado los restos de quien en vida fue: **ROSA RUIZ RUIZ**.

Artículo 2º.- El terreno, materia de la presente adjudicación pasara a dominio municipal al momento que se produzca el retiro del cadáver, no teniendo derecho a reclamo, devolución de los pagos, ni transferirlo para otra inhumación.

Artículo 3º.- La adjudicación del terreno ubicado en el Cementerio General "La Paz de Aucayacu", les otorga derecho a realizar mejoras para construir nicho en el primer nivel, previa autorización vigente de la Gerencia de Servicios Públicos, mas no autoriza la construcción de Mausoleo.

Artículo 4º.- La adjudicación del terreno precisa al **SOLICITANTE** a pagar anualmente la suma de **S/ 24.00 (Veinticuatro con 00/100 Soles)**, pago por mantenimiento, dicho pago se realizara en la ventanilla de caja de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, siendo el monto independiente por cada espacio ocupado por el Extinto o este libre, según Ordenanza Municipal N° 032-2016-MDJCC-A, que Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

Artículo 5º.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo-Aucayacu.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ALMENDRO C. ADRIANO FLORES
GERENTE SERVICIOS PÚBLICOS